

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el 24 de febrero hogaño.

Medellín, 01 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO: MARIA AUXILIADORA SANCHEZ RAMIREZ.
RADICADO: 002-2019-00719
ASUNTO: DECRETA MEDIDA

Tal como lo petitiona la apoderada del extremo activo, SE DECRETA el embargo y posterior retención del 25% DEL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES SOCIALES, COMISIONES, HONORARIOS, REMUNERACIONES O COMPENSACIONES ECONOMICAS que devenga la demandada MARIA AUXILIADORA SANCHEZ RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.533.888, al servicio de PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A NIT: 800.067.065TAMAYO. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

<u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE</u> <u>CALDAS-ANTIOQUIA</u> Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN° 009 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 2de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.  ERICK RUIZ TABORDA Secretario
